

Compendio de Normas sobre Licencias Médicas, Subsidios por Incapacidad Laboral y Seguro SANNA

/ LIBRO VI. CONTROL EN EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MÉDICAS / TÍTULO II. FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL / 1. INVESTIGACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS EMITIDAS CON AUSENCIA DE FUNDAMENTO MÉDICO

1. INVESTIGACIÓN DE LICENCIAS MÉDICAS EMITIDAS CON AUSENCIA DE FUNDAMENTO MÉDICO

Las licencias médicas otorgadas con ausencia de fundamento médico son aquellas emitidas sin que exista una patología que produzca incapacidad laboral temporal por el período y la extensión del reposo prescrito o sin una atención de salud asociada a su emisión.

Por una parte, no existe atención de salud asociada a la emisión de una licencia médica cuando el profesional habilitado para ello, prescriba un reposo médico sin mediar una consulta presencial o remota, o bien, cuando ésta es injustificadamente posterior a la fecha de inicio del reposo médico. Tratándose de licencias médicas emitidas en prestadores del sector público, se entenderá que existe una atención de salud asociada, aun cuando no exista una consulta vinculada a la licencia médica específica, cuando se trate de licencias médicas de continuidad, licencias emitidas por cuidados paliativos o estado terminal y licencias médicas por enfermedad grave de niño menor de un año que hayan sido otorgadas con la restricción de días que dispone el artículo 18 del D.S. N°3, de 1984, del Ministerio de Salud.

Por otra parte, hay ausencia de una patología que produzca incapacidad laboral temporal por el período y la extensión del reposo prescrito cuando, existiendo una atención médica, no se acredite por parte del profesional emisor la efectividad de la afección diagnosticada en la respectiva licencia, o bien, cuando la patología diagnosticada no requiere de reposo médico.